

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL PARA QUE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD, A FIN DE QUE OBLIGUE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A PEDIR AUTORIZACIÓN SANITARIA OFICIAL ANTES DE PUBLICITAR MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS O REMEDIOS QUE PROMETAN RESULTADOS MARAVILLOSOS, SIN HABER SIDO COMPROBADOS CIENTÍFICAMENTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A NIVEL FEDERAL PARA QUE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD, A FIN DE QUE OBLIGUE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A PEDIR AUTORIZACIÓN SANITARIA OFICIAL ANTES DE PUBLICITAR MEDICAMENTOS, SUPLEMENTOS O REMEDIOS QUE PROMETAN RESULTADOS MARAVILLOSOS, SIN HABER SIDO COMPROBADOS CIENTÍFICAMENTE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ JAIME HINOJOSA CAMPA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

José Jaime Hinojosa Campa, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente *Propuesta de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud a nivel federal para que modifique el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, a fin de que obligue a los medios de comunicación a pedir autorización sanitaria oficial antes de publicitar medicamentos, suplementos o remedios que prometan resultados maravillosos, sin haber sido comprobados científicamente*, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Es preciso recordar que la salud es un derecho fundamental contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado México es parte.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce a la salud, como un derecho fundamental indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, de ahí que el Estado Mexicano este obligado a garantizar el disfrute de ese derecho en las mejores condiciones.

No obstante esta obligación, la autoridades encargadas de vigilar la elaboración y comercialización de los productos conocidos como «milagro», le han permitido a las empresas tanto comercializadoras como publicitarias, que exageren o destaquen de manera maliciosa una o varias cualidades terapéuticas, preventivas, rehabilitatorias o curativas, que tienen los medicamentos que ofertan, los cuales van desde cuestiones estéticas hasta la solución de problemas graves de salud.

Esta mala práctica ha permitido que la salud en México se esté convirtiendo de manera errónea en un bien mercantilizado, de ahí que es necesario que se actué en consecuencia poniéndole un freno a la publicidad engañosa, que promete modificar las características físicas, intelectuales o sexuales de los individuos, sin existir pruebas fehacientes que así lo demuestren.

El control sanitario de esos productos incide en el ámbito de competencia de la COFEPRIS; sin embargo, hay otras dependencias y organismos del Gobierno Federal que tienen que ver con la parte publicitaria de este tema, tales como la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Normatividad de Medios (Radio, Televisión y Cinematografía) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).

El papel de los medios de comunicación en este asunto también es muy relevante, ya que es importante recordar que las libertades informativas constituyen uno de los principales valores de las sociedades democráticas, y es en este sentido que el difundir información errónea vulnera dicho derecho.

Son por estas razones que hoy subo a Tribuna, para pedirles que apoyen mi punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, con el objeto de exhortar primeramente a la Secretaría de Salud a nivel federal para que modifique el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, ello con el propósito de obligar a los medios de comunicación a pedir autorización sanitaria oficial antes de publicitar medicamentos, suplementos o remedios que prometen resultados «maravilloso».

Estoy seguro que el tomar estas medidas, ayudara a evitar que se siga engañando a los consumidores, y que se repitan casos como el de la mujer regiomontana que murió el pasado 2 de Julio del presente año, tras haber sufrido un paro respiratorio derivado del consumo de un medicamento «milagro» denominado Avintia Cobrax.

Por otra parte, la ventaja de obligar a los medios de comunicación a pedir autorización sanitaria oficial antes de publicitar dichos productos, es que los convierten en responsables solidarios en caso de no pedir dicha autorización.

Por último quiero hacer un llamado a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en México (COFEPRIS), a la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Normatividad de Medios, a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), así como a la Secretaría de Salud a nivel federal a que trabajen de manera coordinada, y apliquen las medidas de sanción a los medios anunciantes y comercializadoras que no acaten las disposiciones tendientes a evitar publicidad y venta de los denominados «productos milagro».

Por lo anteriormente expuesto, es que pongo a su consideración el siguiente Proyecto de

EXHORTO

Único. Se exhorta la Secretaría de Salud a nivel federal para que modifique el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, a fin de que obligue a los medios de comunicación a pedir autorización sanitaria oficial antes de publicitar medicamentos, suplementos o remedios que prometan resultados maravillosos, sin haber sido comprobados científicamente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 07 de julio de 2017.

Atentamente

Dip. José Jaime Hinojosa Campa



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx